

1012

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 1100140030392001-00370.00

Se rechaza de plano el anterior recurso de reposición presentado a folios 1012 a 1013 del expediente, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 16 MAR. 2020	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 32	
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020 de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2003-01038-00

En atención a la solicitud que antecede y dada su procedencia, por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales consignados en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

De otra parte y previo a dar por terminado el presente asunto, la parte demandada deberá acreditar el pago de las costas aprobadas mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020 (fl. 19).

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
16 MAR. 2020	
HOY _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>32</u>	
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁBogotá, D.C., 13 MAR. 2020 de dos mil veinte (2020)**Ref. Expediente No. 1100140030392016-00949 00**

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA fue notificada de manera personal (fl. 225), quien dentro del término legal manifestó no dar inicio a las acciones correspondientes.

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las 9:00 del día 03 del mes de Nov. del año 2020, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en ella, se practicarán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas oportunamente solicitadas.

NOTIFÍQUESE**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**
JUEZ

IMBM.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**16 MAR. 2020**HOY 16 MAR. 2020 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 32**YADY MILENA SANTAMARIA C.**
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 13 MAR 2020 de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2017-01204-00

Previo a realizar el emplazamiento ordenado en auto que antecede, inténtese la notificación de los demandados SAXO PRODUCCIONES S.A.S. y CLAUDIA PATRICIA ALGARRA DURÁN en la dirección de notificación aportada por la parte actora, por lo que se deberá proceder conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 16 MAR. 2020 HOY <u>16 MAR. 2020</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>32</u> YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria

57

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ~~13 MAR 2020~~ de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01028 00

En atención a la solicitud que antecede y dada su procedencia, por secretaría actualícese el oficio No. 0043 de fecha 23 de enero de 2019 (fl. 40). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE:

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY: **16 MAR 2020** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. **32**

YADY MILENA SANTAMARIA C.
Secretaria